



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA CONSUELO ANDREA DEL ROSARIO BUSTAMANTE PEÑA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1915-01, LOCAL N° 10, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

16 ENE 2015
10150

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 19/11/2014, efectuada por doña Consuelo Andrea del Rosario Bustamante Peña.
7. Ord. N° 367/2014 de fecha 31/12/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Consuelo Andrea del Rosario Bustamante Peña.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva N° 253/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	CONSUELO ANDREA DEL ROSARIO BUSTAMANTE PEÑA.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTAS AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA FAMILIA, ACCESORIOS, JOYERÍA Y FANTASÍAS.
FECHA DE INICIO	:	19.11.2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	19.11.2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N°1915-B, LOCAL N° 10, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 253/2014**, del local comercial con giro "**Ventas al por Menor de Prendas de Vestir para la Familia, Accesorios, Joyería y Fantasías**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MART/grp.
DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Dirección Jurídica. (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo. (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO - 12 ENE 2015
FECHA
SALIDA DOCUMENTO 14 ENE 2015
FECHA

